

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día ocho de octubre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal, y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio número COC/0543/2025 que envía la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, mediante el cual remite Informe de irregularidades no solventadas, resultado de la revisión realizada a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del municipio de Chihuahua, con el propósito de que se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento y en su caso se determinen las sanciones penales, civiles o administrativas a que haya lugar.
 - b) Oficio número AO/559/2025 que envía la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, mediante el cual remite dos informes identificados en los números de oficios AO/557/202 y AO/558/2025, mismos que contienen irregularidades no solventadas correspondientes a las inspecciones físicas y documentales efectuadas a las obras denominadas "Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor de calle 72 º, entre privada Ángel Castillo y tope, colonia Valle de la Madrid" y "Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor de la calle 9ª entre Miguel Trillo y parcial Francisco Villa, colonia División del Norte", con el propósito de que se den conocimiento del H. Ayuntamiento y en su caso se determinen las sanciones penales, civiles o administrativas a que haya lugar.
 - c) Oficio número 415-18/2025 que envía el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I.P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual se adicionan los párrafos trigésimo y trigésimo primero al artículo 4to., y el inciso f a la fracción II del artículo 144, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal.
4. Presentación del Cuarto Informe Trimestral de la Sindicatura Municipal, a cargo de su Titular la Mtra. Olivia Franco Barragán.
5. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 04/2022, promovido por el C. Enrique Francisco López, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. Seferina Barrón de Gómez.
6. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", referente a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio, en su edición 2025.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la baja y depuración del patrimonio municipal de 10 bienes muebles que forman parte del activo fijo, como animales fallecidos y/o jubilados.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización al Instituto Municipal de Pensiones para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes necesarios para la operatividad del Instituto, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación plurianual de manera anticipada con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, para la ejecución de la obra denominada Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda- Periférico de la Juventud.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Arq. Jesús Antonio Baca Franco, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos Inmobiliarios S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", en el predio identificado como: resultante de la Fusión del Lote 8, Fracción 2 del Lote 9, Fracción 2 del Lote 14 y Lote 15 de la Manzana 10 de la calle de Tecomatlán No. 2315 del fraccionamiento Lomas del Santuario II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,407.686 m² para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 1.00 y CUS a 7.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple como Fiduciaria del Fideicomiso de Desarrollo y Administración de Inmuebles con Derecho de Reversión No. 18081, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas que se denominará "Kasai" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 49,845.087 m².
12. En cumplimiento con lo ordenado en la fracción XII del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se realiza la entrega del Primer Informe anual de las y los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
13. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de índole personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo, punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año 2025; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre todas del presente año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al pleno que en la Secretaría a su cargo se recibieron tres comunicados los cuales describe a continuación:

Los dos primeros descritos en los incisos a) y b) los envía la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán y son los oficios COC/0543/2025 y AO/559/2025, en los que informa de irregularidades no solventadas de la Dirección de Mantenimiento Urbano y del Consejo de Urbanización Municipal por sus siglas CUM, cuyos datos y soporte fueron debidamente compartidos a las y los Regidores del H. Ayuntamiento. Luego el Secretario informa que los mismos se turnarán al Órgano Interno de Control para que se realicen los trámites conducentes.

Continúa diciendo el Secretario del Ayuntamiento, que el comunicado descrito en el inciso c), se trata del oficio número 415-18/2025 que envía el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I.P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual se adicionan los párrafos trigésimo y trigésimo primero al artículo 4to., y el inciso f a la fracción II del artículo 144, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal. Una vez concluida la presentación, lo somete a consideración del Pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento aprueba la REFORMA contenida en el Decreto número No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I.P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual se adicionan los párrafos trigésimo y trigésimo primero al artículo 4to., y el inciso f a la fracción II del artículo 144, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal.

SEGUNDO. Notifíquese al H. Congreso del Estado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Mtra. Olivia Franco Barragán, con el propósito de que presente el Cuarto Informe Trimestral de la Sindicatura Municipal, a cargo, de entre lo que se destaca lo siguiente:

"Por lo que respecta al Ayuntamiento, Comisiones y Comités, durante este periodo tuvimos presencia en 10 sesiones del Pleno y :21 Sesiones de Comisiones de Regidoras y Regidores. También asistimos a 48 Comités en materia de Adquisiciones, 22 por Licitación Pública en OM, IMPE, DIF, IMPLAN y Deporte entre otras áreas. Atendimos 2 sesiones, Fideicomiso del Centro Urbano y Consejo Directivo del IMPE, 12 sesiones de Comités correspondientes al Órgano Gestor de Suelo, del Patrimonio Inmobiliario y de Programas de Desarrollo Humano.

Información Contable y Presupuestal

En cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, presentamos análisis de Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos, que de manera mensual revisamos que los Ingresos recaudados al mes de Agosto: \$ 4,778'607,261, por lo que se contabilizó un excedente de \$ 99'978,735

En lo relativo al Presupuesto de Egresos

El comportamiento del Presupuesto Ejercido 2025, es \$ 4,171'597,750, en proyección se podrá apreciar avance en Ejercicio de Presupuesto de Egresos Modificado y Ejercido por Dependencia y en cuanto a Descentralizados, el subsidio fue de \$ 774'317,942, distribuido como se proyecta:

REVISIONES EFECTUADAS POR AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA: En este periodo se realizaron revisiones a la Dirección de Seguridad Pública, el Instituto Municipal de Pensiones, el Desarrollo Integral de la Familia y la Tesorería Municipal. De entre las que se destaca lo siguiente:

SEGURIDAD PÚBLICA

En anterior Informe, hicimos de conocimiento que, en seguimiento al contrato de arrendamiento con Supervisión Técnica del Norte, con costo mensual de \$ 13.22 millones de pesos, donde se arrendan 154 vehículos, llevamos a cabo inspección física a cada uno, con el fin de verificar que se cumplan especificaciones físicas y técnicas establecidas, enviando Informe de irregularidades a la Dirección, notificamos los faltantes de equipamiento identificados.

En este Cuarto Trimestre, informo que la Dirección presentó justificación técnica, así como evidencia con la que acreditó debidamente la existencia y tenencia del equipamiento y accesorios que habían sido observados, con lo cual se tuvieron por solventadas y aclaradas las observaciones señaladas. Agradezco al Comisario Salas y a su equipo de trabajo el apoyo, apertura y transparencia para llevar a cabo la citada revisión.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Revisamos la contratación de Servicios Médicos con Especialistas por el ejercicio 2025, en particular 40 contratos entre los cuales destacan especialidades como cirugía, anestesiología, neumología, oftalmología, urología, patología, entre otras.

El importe revisado fue de \$2.73 millones de pesos, en los cuales verificamos que todos los servicios facturados estuvieran de acuerdo a diversas tarifas establecidas en contratos.

No encontramos observación alguna.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Revisamos la documentación soporte de Convenios de ejercicios 2024 y 2025 con diversas Asociaciones.

El importe revisado fue de \$ 13.29 millones de pesos, distribuidos en 15 convenios de colaboración.

Verificamos que las obligaciones de comprobación de apoyos otorgados y todo gasto, estuvieran documentados y ligados al programa o proyecto. Esto sin observación alguna.

A la fecha, nos encontramos revisando diversos programas sociales, en particular entrega de despensas, así como becas para centros de atención infantil por el ejercicio 2025.

TESORERÍA MUNICIPAL

Llevamos a cabo revisión de cumplimiento, en la cual, verificamos la documentación contable de diversos egresos, principalmente por servicios prestados a la administración municipal.

Los egresos revisados ascendieron a \$ 141.3 millones de pesos, entre los principales conceptos están;

- Adquisición de maíz molido y rolado.
- Trabajos de bandeo y compactación en relleno sanitario.
- Arrendamiento de vehículos para Seguridad Pública y Servicios Públicos
- Servicios concesionados de recolección habitacional.

Verificamos diversas facturas generadas y que contratos contaran con respectiva suficiencia presupuestal y solicitud de pago. No encontramos observación alguna.

COMITÉ DE FINANCIAMIENTO TEMPORA:

Llevamos a cabo el Comité de Financiamiento Temporal presidido por la Tesorera Municipal, donde se llevaron los Procesos Competitivos 02 y 03/25, relativos a la CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO de \$ 570 y \$ 75 millones de pesos, los cuales serán destinados a

- Construcción de tres pasos superiores,
- Comandancia oriente y
- Adquisición de equipo radiofónico para Seguridad Pública.

Los ganadores de citados Procesos Competitivos fueron las Instituciones Financieras Santander y Scotiabank respectivamente por ofertar mejor tasa y costo de financiamiento.

Esta Sindicatura estará vigilante del destino final de los recursos contratados, en particular de la adecuada contratación y ejecución de la obra pública, así como de la adquisición de equipo radiofónico.

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Participamos en 25 sesiones ordinarias del Comité, donde se dictaminaron y autorizaron:

28 contrataciones por Adjudicación Directa.

10 invitaciones a cuando menos tres Contratistas.

27 licitaciones Públicas.

57 contratos por un monto de 391.5 millones de pesos distribuidos en:

Licitación Pública Nacional: \$315.6 millones en 22 contratos.

Adjudicación Directa: \$55.1 millones en 28 contratos, y

Se realizó la invitación a cuando menos tres contratistas: \$20.7 millones en 7 contratos.

De las obras contratadas se destaca:

La Construcción de paso superior en intersección Vialidad Nogales e Industrias;

Infraestructura educativa y deportiva, rehabilitación de parques, programas emergentes de bacheo y mantenimiento urbano;

Agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial. Y

La Pavimentación de varias calles en colonias Revolución, Jorge Barousse, Vistas Cerro Grande, el Provenir y Manuel Buendía, entre otras;

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

Asistimos a las 5 sesiones del Comité, donde se autorizaron 3 procedimientos de licitación. Se celebraron 2 contratos por un total de \$3.6 millones de pesos, principalmente de pavimentación y rehabilitación de infraestructura urbana en Centro Histórico.

INSPECCIONES A OBRA PÚBLICA

Con base en las facultades de inspección y vigilancia, realizamos 51 inspecciones físicas a obras.

RESULTADOS RELEVANTES:

- La mayoría de los proyectos se encuentran concluidos o en operación, con avances financieros y físicos entre 85 y 100 por ciento.

- En algunas obras detectamos retrasos por condiciones climáticas, generando retenciones y observaciones a contratistas.

-Supervisamos proyectos emblemáticos como la restauración de la Quinta Touché, aislamiento acústico en Conservatorio de Música, rehabilitación de registros de agua en Centro Histórico, pavimentación de calles de concreto, infraestructura educativa como domos, bardas, aulas, así como programas emergentes de rehabilitación de asfalto en calles y avenidas dañadas por lluvias.

Destacan observaciones realizadas a dos contratos ejecutados por el Consejo de Urbanización Municipal, por falta de estudios y proyectos ejecutivos, especificaciones claras en proyectos, deficiencia en la vigilancia y control por Residencia de Obra, resultando un espesor menor al contratado debiendo ser 12 cm, por lo que elaboramos Informe de Irregularidades, mismo que turnamos a este H. Ayuntamiento como al Órgano Interno de Control, siendo estos:

- Pavimentación concreto hidráulico colonia División del Norte y,
- Pavimentación concreto hidráulico colonia Valle de la Madrid

FRACCIONAMIENTOS AL 100%

Realizamos 4 mesas de trabajo con Desarrollo y Mantenimiento Urbano, convocando a representantes de YVASA y COESVI. Gracias a la coordinación interinstitucional, hemos logrado avanzar en la entrega definitiva de 14 fraccionamientos más por parte de COESVI al Municipio, lo que representa un avance sustancial en el proceso de municipalización.

Hasta este trimestre se han efectuado 31 mesas de trabajo, logrando la recepción definitiva de 161 fraccionamientos en la ciudad.

El listado de 54 promotoras pendientes de entregar fraccionamientos, mismas que no se han acercado a regularizar su situación, entre ellas se encuentran:

- NOVOURBA, con 4 desarrollos pendientes, el más antiguo 2003.
- Calenda, con 5 pendientes, el más antiguo 2013.
- Desarrolladora de Ciudades, con 5 pendientes, el más antiguo 2008.

Aprovecho para reiterar la solicitud realizada por esta Sindicatura en marzo 2024 a Tesorería y Desarrollo Urbano para hacer efectivas las garantías a Desarrolladora de Ciudades e Inmobiliaria Calenda por cantidad de \$9.6 millones de pesos y \$957 mil pesos, respectivamente.

Por lo anterior, hacemos último llamado a las desarrolladoras incumplidas a que se acerquen y regularicen su situación durante este año. A partir de 2026, a todo desarrollo que haya incumplido en tiempo con la entrega definitiva, solicitaremos a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Tesorería la aplicación de las garantías correspondientes conforme a la normatividad vigente.

DESARROLLO URBANO

Durante el periodo se incorporó al Municipio 379,135 m² de nueva superficie urbana, con 1,859 lotes y 379,134 m² destinados a equipamiento y áreas verdes, todo ello por la autorización de 58 proyectos como se muestra en proyección:

COORDINACIÓN CIUDADANA SINDICATURA EN TU COLONIA

Visitamos 806 domicilios y 109 comercios en 34 colonias, de las más representativas:

- Santa Rosa
- Lealtad II
- San Rafael
- Las Galeras
- San Felipe Viejo
- La Minita...

De las 915 visitas que realizamos a casas y comercios, damos cuenta que el 79% indicó estar conforme con la prestación de servicios públicos municipales.

Logramos identificar que, en colonias visitadas, el 17 % solicitó mayor presencia de Seguridad Pública, 2% reportó fallas en Alumbrado Público y 2% señaló que el servicio de Recolección de Basura no pasó en tiempo, por lo que levantamos reportes correspondientes y enviamos a Dependencias respectivas, a fin de que sean atendidos a la brevedad.

OPERATIVO TIANGUIS

Revisamos:

"Expo Chihuahua Artesanal 2025"

Participaron 38 tianguistas de diferentes giros comerciales en 61 espacios establecidos.

"Expo Liber 16 de septiembre"

Participaron 68 locatarios de diferentes giros comerciales en 111 espacios establecidos.

Realizamos recorrido para verificar que contaran con permisos correspondientes y cumplieran con normativa de seguridad necesaria para operar.

OPERATIVO PARQUES

Revisamos diferentes Prestadores de Servicio que cuentan con la responsabilidad de conservación y limpieza de espacios públicos.

Supervisamos 89 áreas verdes de las cuales en 22 detectamos necesidades de:

- Poda
- Desbrozo
- Riego
- Falta de fosas
- Pintura en áreas de concreto, estructuras metálicas y eliminación de grafiti.

Como resultado el 24.7% de parques revisados requieren atención.

Capturamos evidencia fotográfica y canalizamos tanto al área correspondiente como al Prestador de Servicio para su atención.

REVISIÓN PRESTADORES DE SERVICIO

En anterior informe dimos cuenta que, en revisión a los 15 Prestadores de Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes, Constructora Pewis fue el único sin supervisar, por lo que el pasado agosto llevamos a cabo su revisión, donde pudimos apreciar que sí cumple con todos los insumos y herramientas requeridos para garantizar las obligaciones contractuales.

A 4 de los 15 prestadores de servicio, se les observó que no habían cumplido con insumos y herramientas requeridos para garantizar la prestación del servicio.

Sólo el Prestador de Servicio responsable de la zona 7 (Castillo Delgadillo), que abarca parques de colonia centro y zona del Palomar, siendo estos los más grandes de la ciudad, en respuesta a las observaciones de esta Sindicatura, no presentó las debidas aclaraciones a lo observado, por lo que elaboramos respectivo Informe de Irregularidades, mismo que se dirigió a este H. Ayuntamiento, Órgano Interno de Control y Mantenimiento Urbano.

OPERATIVO BACHES

En esta época de lluvias nos dimos a la tarea de salir a las calles reportando 300 baches en 51 colonias, mismos que fueron informados a la Dirección de Obras Públicas para su reparación.

SINDICATURA CERCA DE TI.

Atendiendo a nuestro Programa Sindicatura Cerca de Ti, estuvimos en Secciones Municipales El Charco, Colonia Soto y Guadalupe, recorrimos la zona rural con presidentes seccionales y visitamos las distintas comunidades.

Detectamos lo siguiente:

En El Charco:

- El parque principal requería:
 - Retiro de ramas caídas
 - Relleno de chapoteaderos
 - Mantenimiento a baños públicos
 - Reparación de cerca perimetral

En El Vallecillo:

Inspección a ampliación de salón de usos múltiples

En la Noria:

Recibimos la solicitud de:

Construcción de sala de velación

Y observamos la necesidad de: Desazolve de dos vados.

En Guadalupe:

Detectamos las necesidades de:

- Acondicionar dos áreas que se utilizarán como salón de cómputo y Club del Abuelo.
- Mantenimiento general de parques

- Pintura y mantenimiento a Lienzo Charro
- Reposición de luminarias
- Desazolve de dos vados

En Colonia Soto:

- Solicitamos el cambio de 12 luminarias.
- Realizamos inspección a instalaciones de comandancia.
- Supervisamos el parque principal.
- Inspeccionamos obra de Sala de Velación previo a su inauguración.

CAPACITACIÓN

En Sindicatura estamos convencidos que para tener la capacidad de cumplir con facultades de inspección y vigilancia del Patrimonio Municipal que nos confiere el encargo, así como la calidad moral de determinar observaciones en consecuencia, debemos mantenernos en constante crecimiento, por ello durante el trimestre que se informa, personal de Sindicatura nos actualizamos en distintos temas acordes a nuestras funciones, por mencionar algunos:

- Control de Inventarios.
- Presupuesto con diferentes enfoques
- Fiscalización
- Ley de disciplina financiera y
- Protección Civil

Y llevamos a cabo el Tercer Encuentro Estatal de Síndicos "Hacia la Profesionalización" en el Municipio de Casas Grandes, donde además de contar con la presencia del Presidente Municipal, participamos más de 60 asistentes, entre Titulares de Sindicaturas, Regidoras, Regidores, e integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

Vivimos en una época en donde es imposible maquillar cifras o números. Hoy en día las y los ciudadanos de la Capital pueden acceder libremente a la información real en muchos rubros, especialmente en materia gubernamental. El nivel de trabajo de cada uno de nosotros como servidores públicos ya no solamente depende de la percepción ciudadana, o de las preferencias que pueda tener un sector de la población. Nuestro accionar debe estar respaldado por resultados medibles.

Hoy en día es imprescindible demostrar que el trabajo se cumple, y una excelente herramienta es mediante Informes de Labores a los que todo funcionario estamos no sólo legal, sino moralmente obligados a presentar. Como ya lo he dicho en otras ocasiones, es más efectivo un actuar preventivo que uno inquisitivo, pues mientras que con este último si bien se pueden ganar reflectores, videos y críticas estridentes en redes sociales... en realidad, el crear más polarización en las opiniones en nada abona al crecimiento de nuestra ciudad, en tanto que con el actuar preventivo se logra una efectiva vigilancia del patrimonio de todas y todos los chihuahuenses.

Sigamos aportando cada uno desde nuestra trinchera, sigamos poniendo nuestros mejores talentos al servicio del otro y de nuestra ciudad. Apostemos a que Chihuahua seguirá elevando la calidad de vida para sus habitantes, ya que de esa manera, nuestras familias tendrán acceso a más y mejores oportunidades.

Por mi parte ofrezco el continuo acompañamiento, la revisión constante y el afán de mejorar día a día en los procesos donde la Sindicatura tenga cabida, tal como lo hemos hecho hasta ahora y con la seguridad de que mantendremos el rigor que nos caracteriza porque lo hacemos convencidos de que es lo correcto. Chihuahua nos necesita."

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 04/2022, promovido por el C. Enrique Francisco López, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. Seferina Barrón de Gómez. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Licenciado Francisco Javier Corrales Millán, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo PA 04/2022, promovido por el C. Enrique Francisco López, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. Seferina Barrón de Gómez, misma que en su parte resolutiva a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, **se rescinde** el Título Municipal inscrito a fojas 1730 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor de la **C. SEFERINA BARRÓN DE GÓMEZ** de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y cinco, respecto del lote terreno LOTE 81, MANZANA 30, UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA y:, con una superficie de 186.50 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 772 a folios 102 del libro 1341 de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1113525, en consecuencia, **se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.**

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre de **C. SEFERINA BARRÓN DE GÓMEZ** y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente a **ENRIQUE FRANCISCO LOPEZ**, por listas a la **C. SEFERINA BARRÓN DE GÓMEZ** y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la

Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", referente a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio, en su edición 2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la Convocatoria que se propone y que se contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, edición 2025, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Título Quinto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio de Chihuahua para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025

BASES

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Primera. Para ser candidata o candidato al Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2025, se debe ser persona física o moral, y realizado obras, acciones o aportaciones en el municipio de Chihuahua a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de este premio otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

Segunda. La participación será de acuerdo con las categorías siguientes:

- Personas físicas; y
- Personas morales de Derecho Privado.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de Personas Físicas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone;
- Curriculum Vitae actualizado con fotografía infantil a color de la persona que se propone;
- Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua.
- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone;
- Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone para el premio;
- Copia de comprobante de domicilio de la persona que se propone; y
- Materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede ser acreedora del premio.

Segunda. Para el caso de la categoría de Personas Morales de Derecho Privado, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los incisos B, C y D, deberán anexar lo siguiente:

- Copia de Acta constitutiva; y
- Poder vigente de la persona representante legal.

III. DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:

Primera. El registro y envío de la documentación contenida en la convocatoria se hará a través del micrositio www.premioschihuahua.mpiochih.gob.mx en el apartado correspondiente al Premio Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La convocatoria permanecerá abierta para las postulaciones, desde el día de su publicación y hasta el viernes 14 de noviembre de 2025.

En el caso particular de las evidencias gráficas se recomienda su envío en un solo archivo en formato pdf.

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2916.

IV. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN:

Primera. La Comisión Especial de Premiación, aprobada por el H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, procederá a revisar la documentación de los postulantes en los días posteriores al cierre del periodo de registro establecido en esta convocatoria, y tendrá la facultad de llamarles a comparecer, en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de mayor información a fin de emitir su veredicto.

Segunda. Los principales criterios a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: originalidad, magnitud, constancia y trascendencia de la obra.

Tercera. La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, cuando considere que las personas candidatas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento o se desempeñen con falsedad ante la Comisión, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Cuarta. El dictamen emitido por la Comisión Especial de Premiación será válido siempre y cuando sea votado por la mayoría de sus integrantes. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Quinta. Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del premio falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega del mismo se hará a sus familiares consanguíneos.

V. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera. Se elegirá una persona ganadora por categoría.

Segunda. El estímulo a la persona en cada categoría consistirá en la entrega de una medalla, un diploma y una cantidad en efectivo equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Municipio de Chihuahua.

Tercera. El premio se entregará en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el día 3 de diciembre del año en curso en las instalaciones del Gimnasio Adaptado "Prof. Manuel Trueba Martínez", ubicado en calle Jaime Almeida Pérez, número 1903, Colonia El Palomar.

Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. Tùrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja y depuración del patrimonio municipal de 10 bienes muebles que forman parte del activo fijo, como animales fallecidos y/o jubilados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja y depuración del patrimonio municipal de 10 bienes muebles que forman parte del activo fijo, como animales fallecidos y/o jubilados descritos en el siguiente cuadro.

CONSECUTIVO	NO. ACTIVO	NO. ANTERIOR	DESCRIPCIÓN
1	17277	5010078	CABALLO RENEGADO
2	56323	56323	PERRO PASTOR BELGA IKON
3	56326	56326	PERRO PASTOR BELGA FUJI
4	56327	56327	PERRO PASTOR BELGA BAXTER
5	56329	56329	PERRO PASTOR BELGA POMPA
6	67105	67105	CANINO MOLY
7	56330	56330	PERRO PASTOR BELGA AMADO
8	67114	67114	CANINO CABO
9	67116	67116	CANINO MAX
10	201486	201486	CABALLO PRINCIPE

SEGUNDO. Se autoriza a Oficialía Mayor para que, por medio del área correspondiente, lleve a cabo los procedimientos de baja y depuración según lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos legales correspondientes.

VIII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización al Instituto Municipal de Pensiones para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes necesarios para la operatividad del Instituto, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza al Director del Instituto Municipal de Pensiones, para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN	MONTO
Servicios de Farmacia Subrogada	\$180,636,971.74
Adquisición de Medicamento Oncológico y Alta Especialidad	\$69,550,851.32
Material de Curación y Material Quirúrgico para Hospital	\$11,152,693.72
Servicios Hospitalarios no programables y paquetes quirúrgicos hospitalarios	\$193,246,775.94
Prótesis de Rodilla	\$2,654,992.07
Servicios de Terapia Física de Rehabilitación	\$2,615,577.16
Servicios de Oftalmología	\$4,063,359.68
Servicios Oncológicos	\$5,352,979.2
Servicio de Hemodiálisis	\$14,347,095.00
Oxígeno, Gases Medicinales y Arrendamiento de CPAP y BPAP	\$3,793,769.94
Servicio de Limpieza	\$5,100,816.00
Materiales e Insumos Ortopédicos/Neurológicos	\$36,339,187.36
Arrendamiento de Equipo Quirúrgico	\$5,862,612.35

SEGUNDO. Se autoriza al Instituto Municipal de Pensiones a realizar los trámites respectivos para contratar la prestación de servicios, y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto, al iniciar el año 2026, sin contar con suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, para salvaguardar el derecho a la salud y garantizar un servicio de calidad a todos los derechohabientes.

TERCERO. Se autoriza al Instituto Municipal de Pensiones que la vigencia de los contratos que se celebren, finalice hasta el 31 de diciembre del año 2026.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Municipal de Pensiones y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación plurianual de manera anticipada con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, para la ejecución de la obra denominada Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda-Periférico de la Juventud. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, y antes de ser sometido a votación, solicitan el uso de la palabra, primero el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, luego el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, ambos explican el motivo por el cual su voto para este dictamen será en sentido negativo, ambas participaciones se agregan íntegras en la transcripción del Diario de Debates de la presente Sesión. Acto seguido se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo los procedimientos de contratación plurianual de manera anticipada con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, a través de las instancias competentes de la Administración Pública Municipal, para la ejecución de la obra denominada Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda - Periférico de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

La ejecución de la obra comprenderá el periodo de enero de 2026 a febrero de 2027, con un techo presupuestal de \$395,225,805.91 (trescientos noventa y cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos cinco pesos 91/100 M.N.), los cuales se pagarán conforme se devenguen los trabajos de la obra referida, de acuerdo a lo siguiente:

	2026	2027	TOTAL
Inversión	\$354,680,939.85	\$40,544,866.06	\$395,225,805.91

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas, a la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental, así como a la Tesorera Municipal para los efectos legales correspondientes.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaias Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Arq. Jesús Antonio Baca Franco, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos Inmobiliarios S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", en el predio identificado como: resultante de la Fusión del Lote 8, Fracción 2 del Lote 9, Fracción 2 del Lote 14 y Lote 15 de la Manzana 10 de la calle de Tecamatlán No. 2315 del fraccionamiento Lomas del Santuario II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,407.686 m² para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 1.00 y CUS a 7. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por

unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Arq. Jesús Antonio Baca Franco, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos Inmobiliarios S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como resultante de la Fusión del Lote 8, Fracción 2 del Lote 9, Fracción 2 del Lote 14 y Lote 15 de la Manzana 10 de la calle de Tecamatlán No. 2315 del Fraccionamiento Lomas del Santuario II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,407.686 m² para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 1.00 y CUS a 7.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple como Fiduciaria del Fideicomiso de Desarrollo y Administración de Inmuebles con Derecho de Reversión No. 18081, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas que se denominará "Kasai" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 49,845.087 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple como Fiduciaria del Fideicomiso de Desarrollo y Administración de Inmuebles con Derecho de Reversión No. 18081.

SEGUNDO. Se autoriza el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Kasai" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 49,845.087 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Segregación II.
Al Sur: con Nisa.
Al Este: con Fraccionamiento Molino de Agua I (antes fracción I).
Al Oeste: con segregación I y fracción II de la fracción II del lote 5.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 125.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies:

Usos	Superficie m ² .	Lotes
Habitacional	25,929.727	207
Comercial	711.450	1
Área Verde	2,487.969	2
Jardín	1,167.136	5
Barda	34.054	3
Barda municipal	19.610	3
Caseta	59.000	1
Vialidad	19,436.141	N/A
Deslinde	49,845.087	222
Donación fuera del polígono	22,320.424	1
Donación equipamiento fuera del polígono ubicado dentro del predio Quinta Carolina autorizado mediante Acuerdo S.O. 08/2021	3,738.383	-

Relación de superficies etapa 1

Usos	Superficie m ² .	Lotes
Habitacional	8,646.028	69
Comercial	711.450	1
Área Verde	1,984.915	1
Jardín	1,167.136	5

Barda	12.149	1
Barda municipal	14.287	1
Caseta	59.000	1
Vialidad	10,342.489	N/A
Total	22,937.454	79

Relación de superficies etapa 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	8,600.613	69
Barda	8.895	1
Vialidad	4,868.455	N/A
Total	13,477.963	70

Relación de superficies etapa 3

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	8,683.086	69
Área verde	503.054	1
Barda	13.010	1
Barda municipal	5.323	2
Vialidad	4,225.197	N/A
Total	13,429.670	73

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el Acuerdo S.O.08/2021 de fecha 26 de julio del 2021, se dona un polígono con superficie de 22,320.424 m².

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
TORMES	S.O.08/2021	2,234.311	2,234.311	20,086.113
TURIA	S.O.11/2022	3,532.534	5,766.845	16,553.579
ESLA	S.O.16/2022	1,772.601	7,539.446	14,780.978
NISA	S.O.19/2024	2,956.114	10,495.560	11,824.864
KASAI	-	3,738.383	14,233.943	8,086.481

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 11 de abril de 2025, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Vialidades de asfalto: Todas las vialidades.

Después de retirar la capa vegetal de 20 cm, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698. En la zona de corte en roca solo se afinará la cama de corte, evitando tener protuberancias o picos.

La capa de subrasante deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla N°200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice plástico máximo de 12%, y un C.B.R. estándar de 30% como mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica con el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. del 100% como mínimo, y que en general, se verifique que el material cumpla con la normativa de Transporte de la SCT para base hidráulica de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de base hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se hayan evaporado el agua del riego de impregnación, se aplicara el riego de liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tendera la carpeta asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kg como mínimo y la capa se compactará al 95% del PVSM determinada por la prueba Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

En resumen, los espesores con que deberá construirse el pavimento de cada una de las vialidades del fraccionamiento son los siguientes:

Vialidad	Estructura de pavimento
• Vialidades principal Av. Turia	Subrasante 20 cm Base hidráulica 18 cm Carpeta Asfáltica 6 cm
• Vialidades secundarias (internas)	Subrasante 20 cm Base hidráulica 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".

M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².

N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.

P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.

Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.

R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.

T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.

U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.

V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.

W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.

X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA. 1084/2025 de fecha 12 de agosto del 2025.

Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante el Oficio No. SSPE-SME/DMCV/DI/1398/2025 de fecha 29 de septiembre del 2025.

AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.

BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

EE) Al solicitar la primera recepción anticipada de cualquiera de las etapas, deberá también entregar las obras de urbanización correspondientes a la habilitación del área de equipamiento localizado sobre la Av. Transformación, con una superficie de 22,320.424 m².

FF) El fraccionador deberá contar con el permiso de construcción de la Comisión Nacional del Agua al momento de llevar a cabo la canalización de los escurrimientos de la Av. Turia

GG) Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Kasai" ubicado en el Sector 117 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Kasai

Vialidad de prolongación	Ubicación
Avenida Turia	Vialidad aprobada en el Fraccionamiento Nisa.

Vialidad de nueva creación	Ubicación
Circuito Río Fraser	De la Avenida Turia al retorno de la misma vialidad.
Calle Río Kolyma	Del Circuito Río Fraser a la misma vialidad.
Calle Río Garona	Del Circuito Río Fraser a la misma vialidad.
Calle Río Volta	Del Circuito Río Fraser a la misma vialidad.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, referente a las iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción décima segunda del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, realizan la entrega del primer informe anual de actividades relativas al cargo, de las y los 20 Regidoras u Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a continuación en orden van pasando al lugar que ocupa el Presidente Municipal y hacen la entrega del documento que contiene el informe en cuestión.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz informó de su deseo de participar en este punto del orden del día, pregunto si alguien más desea participar en este punto de la orden del día, Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien presenta el siguiente asunto general:

"Hoy es un buen día para Chihuahua, hace cuatro años decidimos dar un sentido diferente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social que actualmente presido, donde hemos encontrado temas que nos han dado la oportunidad de trabajar en favor de nuestra gente, "el trabajo, la previsión y la prevención social", son esquemas afines ya que todos tienen como finalidad el desarrollo económico y la protección inminente de nuestra comunidad.

De la mano de nuestras instituciones municipales, hemos caminado tratando de que nuestro municipio de Chihuahua, se ponga a la vanguardia como lo hacen muchas ciudades del mundo en los temas de protección civil y la inclusión de personas con discapacidad, generando herramientas que hagan más accesible su vida diaria.

En el mes de febrero del año 2024, a iniciativa de una servidora, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Protocolo de Actuación para las Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia o Desastre, debemos decir, que este instrumento normativo nos pone a la vanguardia, dado que en México son pocos los Municipios que cuentan con normas que protejan la vida de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia o desastre.

El trabajo de inclusión para las personas con discapacidad que el Municipio ha venido desarrollando en los últimos 3 años, y su conexión con la materia de protección civil, ha llamado la atención de organismos internacionales, Asociaciones civiles internacionales como ONG INCLUSIVA, Asociación de derecho privado sin fines de lucro, que dirige el Dr. Carlos Kaiser, de origen Chileno, quien desde su discapacidad física promueve la inclusión de las personas por todo el mundo y la resiliencia de ciudades de los cinco continentes.

En el mes de mayo del presente año, tuvimos la oportunidad de tener la visita de esta persona, quien atendió capacitaciones a policías, Bomberos, personal de protección civil, personas que integran las brigadas municipales e integrantes de la red de discapacidad en la ciudad de Chihuahua.

S.O. 19/2025
8 DE OCTUBRE DE 2025

Esta serie de acciones que el municipio de Chihuahua ha llevado a cabo por más de 3 años, ha servido para que la ciudad sea invitada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Grupo del Banco Mundial, el Consejo Mundial en Datos Urbanos y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, para formar parte del programa Desarrollando Ciudades Resilientes 2030, (MCR2030), creado en el año 2020, cuyo programa tiene como finalidad tener sistemas más efectivos que contribuyan a la reducción de riesgos de las personas; lograr ciudades sostenibles, seguras, inclusivas y resilientes al año 2030.

Iniciativa a la cual se han sumado más de 4,300 ciudades como: Mumbai, Ciudad del Cabo, hasta pequeños pueblos en países como Austria, Chile, Pakistán, entre otros.

Compañeros y compañeras de este Ayuntamiento y medios de comunicación, comparto con ustedes la notificación que nos ha hecho la Organización de Naciones Unidas, donde con la anuencia del señor presidente Municipal Marco Antonio Bonilla Mendoza, a partir del mes de agosto del año 2025, la ciudad de Chihuahua, forma parte de este grupo selecto de ciudades resilientes, cuyos gobiernos hoy no solo se ocupan de prestar servicios ordinarios a nuestra comunidad, sino que proponen esquemas de desarrollo que ayudan de manera directa a la seguridad de sus ciudadanos.

Desde nuestra posición, compartimos con agrado la inclusión de nuestra ciudad a un programa dirigido por un organismo internacional tan importante como lo es; la Organización de las Naciones Unidas, al que daremos seguimiento a través de acciones. Estamos a poco tiempo de llevar a cabo la revisión de presupuestos municipales, y es ahí precisamente donde necesitamos blindar la serie de acciones que necesitan nuestros ciudadanos, y que nuestro municipio camine a la par de otras ciudades que han hecho de la resiliencia una forma de vida.

Según los "Criterios sostenidos en las Directrices Comunes de las Naciones Unidas". Invertir en la resiliencia ayuda a prevenir y limitar las pérdidas económicas, ambientales y humanas en caso de crisis, reduciendo así el sufrimiento humano y protegiendo los beneficios del desarrollo. La creación de resiliencia también puede estimular la actividad económica consciente del riesgo mediante la diversificación de las inversiones en empresas, hogares y medios de subsistencia.

En este caminar, la ciudad de Chihuahua compartirá experiencias y podrá obtener beneficios de apoyo desde lo económico hasta la capacitación en tecnologías a través de los diversos socios internacionales de este programa como:

Grupo de Liderazgo Climático, Gobiernos locales por la sostenibilidad, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, la Red de Ciudades Resilientes, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Grupo del Banco Mundial.

Chihuahua es una ciudad que en los últimos tiempos ha formado parte de agendas internacionales que benefician a nuestra ciudadanía, las relaciones con ciudades hermanas principalmente ubicadas en los Estados Unidos, así como la relación con países que forman parte de la Unión Europea, o la Vinculación que hoy se hace del Plan Municipal de Desarrollo con el "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y erradicación de la pobreza, por lo que, la adhesión de nuestra ciudad a este programa de ciudades resilientes, abonará más para que sus habitantes se blinden más en la seguridad y desde luego existirá un reflejo en la prosperidad económica.

Ante esta noticia que hoy nos da la Organización de Naciones Unidas, no me queda más que decir, que nos espera un trabajo arduo de retos, invitando a quienes integramos este Ayuntamiento a sumarse y apostarle a más inversión en infraestructura, tecnología, y crear todas aquellas políticas públicas que contribuyan a tener una ciudad más resiliente y más segura para los ciudadanos.

Agradezco al señor presidente Marco Antonio Bonilla, por atender nuestro llamado y hacer posible que nuestra ciudad siga avanzando con miras a la modernidad, pero también a la seguridad de sus habitantes.

Es cuanto, y muchas gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día 8 de octubre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL



REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ÁRTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA



REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

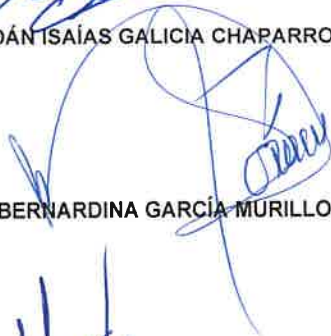
REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN